



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor LUIS REINALDO CASTAÑEDA, que dentro del expediente No. LG9-09411X, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de abril de 2014-- RESOLUCION NUMERO: 033520. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER A LA OPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, presentada por la doctora MARIA ISABEL RENDÓN PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.121.361, y tarjeta profesional No. 116.149 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderada de las sociedades INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S.A., con NIT. 900.105.076-6 y ANTIOQUIA GOLD LTDA., con NIT. 900.217.771-8, en contra de la solicitud de legalización No. LG9-09411X, radicada por el señor Luis Reinaldo Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.555.617, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.---ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA dar traslado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería; a la Gerencia de INDUMIL, en la ciudad de Medellín, como autoridad encargada del control de explosivos y a CORNARE, como autoridad ambiental; del oficio de fecha 19 de noviembre de 2012, mediante el cual la doctora María Isabel Rendón Parra, informa sobre lo observado durante la visita realizada por la Agencia Nacional de Minería dentro del trámite de amparo administrativo incoado por la sociedad que ella representa, en contra del solicitante de la legalización No. LG9-09411X. ---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, lo anterior de acuerdo con el contenido del artículo 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente caso, por disposición del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-XIOMARA NEIRA SANCHEZ-Directora de Titulación Minera.

Medellin Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

30 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015